

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
J07cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
898 68 68 Ext. 5072

AVISO DE REMATE

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI,
HACE SABER:**

Que dentro del proceso DIVISORIO con radicación 760014003007202000061-00, propuesto por CÁNDIDO MUÑOZ MUÑOZ, identificado con C.C. 14.448.443 contra CHELA ACALO CAMPO, identificado con C.C. 31.916.345, se ha proferido el auto interlocutorio No. 58-2023 del 19 de enero de 2023:

1.- SEÑALAR como fecha para que tenga lugar la práctica de la diligencia de venta en pública subasta del bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 370-414833, EL DIA 15 DE FEBRERO DEL AÑO 2023 A LAS 9:00 AM. 2.-Será postura admisible la que cubra el 100% del avalúo dado al bien inmueble, de conformidad con lo establecido en el artículo 411 del C.G.P., el cual está establecido en la suma de Treinta Tres Millones Quinientos Cuarenta y Seis Mil Pesos M/cte (\$ 33.546.000). 3.-Quien pretenda hacer postura en la subasta deberá consignar previamente en dinero a órdenes de este despacho y en el Banco Agrario de la ciudad el 40% del avalúo dado al bien inmueble, y podrá hacer postura dentro de los cinco (05) días anteriores al remate o en la diligencia, las ofertas se realizarán mediante sobre cerrado junto con la consignación realizada, de conformidad con lo establecido en el artículo 451 del C.G.P. Parágrafo: En caso que para la fecha señalada continúe la restricción de ingreso a las sedes judiciales, se dará aplicación a lo regulado en el Acuerdo PCSJA20-11632 del 30/09/2020 “Artículo 14. Audiencias de remate. Para la realización de las audiencias de remate, el funcionario judicial a cargo de la diligencia coordinará con la dirección seccional correspondiente, la recepción física de los sobres sellados para garantizar la confidencialidad de la oferta en los términos de los artículos 450 y siguientes del Código General del Proceso; hasta tanto se habiliten los mecanismos electrónicos, la diligencia se adelantará por medios técnicos de comunicación simultánea.” 4-La licitación comenzará en la hora indicada y no se cerrará sino después de transcurrida una hora por lo menos, al tenor de lo indicado en el inciso segundo del artículo 452 del C.G.P. 5-Elabórese aviso de remate y entréguese copia a la parte actora. A fin de que se publique en un diario de amplia circulación nacional el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate (País, Tiempo, Occidente y Espectador), tal y como lo estipula el artículo 450 del C.G.P. 6.-Alléguese con el aviso de remate, Una copia informal de la página del periódico o la constancia del medio de comunicación en que se haya hecho la publicación, junto con ello, debe allegarse un certificado de tradición y libertad del inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha señalada para la diligencia de remate al tenor de lo contemplado en el artículo 450 del C.G.P. NOTIFÍQUESE (FDO) MÓNICA MARIA MEJÍA ZAPATA. JUEZ.”

El inmueble se identifica con matrícula inmobiliaria No. 370-414833, ubicado en la Calle 4 oeste No. 4 D – 08, del barrio Siloé, de la ciudad de Cali.

VANESSA MEJIA QUINTERO
SECRETARIA

Firmado Por:
Vanessa Mejia Quintero

Secretaria
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0cf47a6f2aeb21d1711bffbcd86b1cd8a4913280e90ba437dba93bfd89f8a9**
Documento generado en 25/01/2023 04:43:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>